

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 13.316

Mediante decreto de Presidencia número 3.231, de fecha 19 de noviembre de 2012, se aprobaron las ayudas detalladas a continuación para la restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles histórico-artísticos de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para el presente año 2012.

PROPIEDAD MUNICIPAL AÑO 2012-2013. BIENES INMUEBLES

Municipio	Obra	Presupuesto asignado	Subvención concedida	Año 2012	Año 2013
ABANTO	ERMITA DE SAN ESTEBAN. RESTAURACION INTERIOR	24.000,00	16.800,00	2.520,00	14.280,00
ALFAJARIN	RESTAURACION DEL CASTILLO (FASE 3)	25.000,00	17.500,00	2.625,00	14.875,00
ASIN	ERMITA DE LA VIRGEN DEL CAMPO (4.ª FASE)	24.000,00	16.800,00	2.520,00	14.280,00
AZUARA	ANTIGUA CAPILLA DE SAN JUAN DEL HOSPITAL	45.000,00	31.500,00	4.725,00	26.775,00
BADULES	REHABILITACION ANTIGUO MOLINO DEL RIO HUERVA (1.ª FASE)	43.325,00	30.327,50	4.549,12	25.778,38
BELMONTE DE GRACIAN	RECONSTRUCCION ALERO MUSEO	15.000,00	10.500,00	1.575,00	8.925,00
BORJA	PORTADA INTERIOR DEL PALACIO DE LAS CONCHAS (1.ª FASE)	20.000,00	14.000,00	2.100,00	11.900,00
BUJARALOEZ	CASA GROS	40.000,00	28.000,00	4.200,00	23.800,00
CALATAYUD	HUMEDADES Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION EN LA IGLESIA DE S. PEDRO DE LOS FRANCOS	56.000,00	39.200,00	5.880,00	33.320,00
CALATAYUD	MEJORA DE PAVIMENTOS Y REPARACION DE GRIETAS EN LA IGLESIA DE SAN ALBERTO	31.000,00	21.700,00	3.255,00	18.445,00
CAMPILLO DE ARAGON	ERMITA DE SANTA LUCIA. RESTAURACION TORRE	70.000,00	49.000,00	7.350,00	41.650,00
EJEA DE LOS CABALLEROS	RESTAURACION PARCIAL (HUMEDADES) EDIFICIO SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LA OLIVA	50.000,00	35.000,00	5.250,00	29.750,00
EL FRASNO	REHABILITACION EXTERIOR DE LA TORRE DE EL FRASNO	26.000,00	18.200,00	2.730,00	15.470,00
ERLA	TORRE DEL SEÑORIO	30.000,00	21.000,00	3.150,00	17.850,00
FUENTES DE EBRO	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	73.500,00	51.450,00	7.717,50	43.732,50
GRISEL	CASILLAS DE PICO EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA LA DIEZMA	19.098,00	13.368,60	2.005,29	11.363,31
LA ALMOLDA	RESTAURACION MURAL ERMITA SANTA QUITERIA	18.000,00	12.600,00	1.890,00	10.710,00
LAGATA	CUBIERTA DE LA ERMITA DE SANTA BARBARA	15.000,00	10.500,00	1.575,00	8.925,00
LITAGO	ERMITA SAN SEBASTIAN. ACONDICIONAMIENTO	27.000,00	18.900,00	2.835,00	16.065,00
LOS PINTANOS	CONSOLIDACION Y RECOLOCACION DEL PEIRON DEL CAMINO DE RUESTA	12.000,00	8.400,00	1.260,00	7.140,00
LUMPIAQUE	REHABILITACION DEL GRANERO DEL CONDE DE ARANDA	67.000,00	46.900,00	7.035,00	39.865,00
MALUENDA	IGLESIA DE SAN MIGUEL (FASE 2)	30.000,00	21.000,00	3.150,00	17.850,00
MESONES DE ISUELA	MODIFICACION DE CUBIERTA Y ACABADO SALA "B"	42.000,00	29.400,00	4.410,00	24.990,00
MONTERDE	ACTUACION CUBIERTA ANTIGUA CASA PARROQUIAL JUNTO A LA IGLESIA	80.000,00	56.000,00	8.400,00	47.600,00
MOROS	ERMITA DE LA VIRGEN DE LA VEGA. HUMEDADES Y PARAMENTOS INTERIORES	26.000,00	18.200,00	2.730,00	15.470,00
MOYUELA	CASTILLO SAN JORGE	23.000,00	16.100,00	2.415,00	13.685,00
MUEL	ERMITA NTRA. SRA. DE LA FUENTE	16.000,00	11.200,00	1.680,00	9.520,00
NOVALLAS	ANTIGUO CONVENTO DE LAS DOMINICAS	42.000,00	29.400,00	4.410,00	24.990,00
SABIÑAN	APEO Y DESESCOMBRO DEL PALACIO DE LOS CONDES DE ARGILLO	100.000,00	70.000,00	10.500,00	59.500,00
SALILLAS DE JALON	IV FASE DE RESTAURACION TORRE SEÑORIO	48.000,00	33.600,00	5.040,00	28.560,00
TARAZONA	ERMITA DE LA VIRGEN DEL RIO Y ANTIGUA CASA DEL CURA	81.000,00	56.700,00	8.505,00	48.195,00
TAUSTE	FASE FINAL DE LA IGLESIA SANTUARIO DE SANCHO ABARCA	100.000,00	70.000,00	10.500,00	59.500,00
TOBED	CASA CONSISTORIAL	26.000,00	18.200,00	2.730,00	15.470,00
TORRALBA DE RIBOTA	SANTUARIO VIRGEN DE CIGÜELA	8.571,43	6.000,00	900,00	5.100,00
TORRELLAS	HOSPITAL DE PEREGRINOS	30.000,00	21.000,00	3.150,00	17.850,00
URREA DE JALON	ERMITA DE SAN SEBASTIAN	16.000,00	11.200,00	1.680,00	9.520,00
UTEBO	ANTIGUO MOLINO	73.500,00	51.450,00	7.717,50	43.732,50
VILLAMAYOR DE GALLEGO	PALACIO DE LA DUQUESA DE HIJAR	66.335,28	46.434,70	6.965,20	39.469,50
VILLARREAL DE HUERVA	ERMITA DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO	31.000,00	21.700,00	3.255,00	18.445,00

PROPIEDAD MUNICIPAL AÑO 2012-2013. BIENES MUEBLES

Municipio	Obra	Presupuesto asignado	Subvención concedida	Año 2012	Año 2013
BIJUESCA	RET. VIRGEN DEL CASTILLO	9.485,71	6.640,00	1.660,00	4.980,00
BUJARALOEZ	RET. SIN ADVOCACION	20.000,00	14.000,00	3.500,00	10.500,00
CALATAYUD	RET. S. INIGO	18.000,00	12.600,00	3.150,00	9.450,00
MUEL	DOS PINTURAS ADORACION PASTORES Y SAGRADA FAMILIA	7.723,00	5.406,10	1.351,52	4.054,58
NUEVALOS	RET. INMACULADA	13.000,00	9.100,00	2.275,00	6.825,00
PIEDRATAJADA	MONUMENTO SEMANA SANTA	9.000,00	6.300,00	1.575,00	4.725,00

De conformidad con la norma novena de la convocatoria para los bienes inmuebles, los ayuntamientos deberán remitir escrito del acuerdo del órgano competente aceptando la subvención y la aportación municipal, así como el nombramiento del arquitecto que vaya a redactar el proyecto, todo ello en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de publicación en el BOPZ de la concesión de la subvención, siempre dentro del ejercicio 2012.

De conformidad con la norma octava de la convocatoria para bienes muebles, los ayuntamientos deberán aceptar la subvención en un plazo no superior a sesenta días naturales desde la publicación en el BOPZ de la concesión de las subvenciones, habiéndose aprobado la rectificación de la referida norma a cuarenta días naturales máximo.

En el caso de que la subvención concedida no alcance el 100% del presupuesto solicitado, deberá realizarse una reformulación de la solicitud, de acuerdo con el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, que deberá hacerse en un plazo no superior a treinta días hábiles desde que se publique en el BOPZ la resolución de concesión de las subvenciones. La reformulación comporta la obligación de aportar nueva memoria valorada o proyecto. En ningún caso la subvención solicitada con la reformulación podrá exceder de la concedida en la resolución del Plan. Mediante decreto de Presidencia se aprobará la reformulación solicitada.

Mediante el referido decreto de Presidencia número 3.231 se acordó modificar el 30 de marzo de 2013 como fecha límite para justificar el segundo pago de las ayudas para la restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles de

interés histórico-artístico de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza, establecido en la norma decimotercera para bienes inmuebles y norma undécima para bienes muebles de la convocatoria.

Asimismo se acordó ampliar en un mes más (dos meses en total) las posibles prórrogas del último plazo para justificar las ayudas para la restauración de bienes inmuebles, establecido en la norma decimotercera reguladora de las ayudas.

Por último, se aprobó una lista de espera provisional de los ayuntamientos que no han sido beneficiarios de las ayudas para que, caso de renunciar algún ayuntamiento, puedan recibir ayudas para la restauración de sus bienes, tanto inmuebles como muebles, previo informe técnico, reunión de la Comisión Valoradora y posterior aprobación de la lista de espera definitiva mediante decreto de Presidencia.

BIENES INMUEBLES

Municipio	Obra	Puntuación
Ateca	Edificio para uso museístico-Casa del Sacristán	17
Bijuesca	Ermita Ntra. Sra. del Castillo	17
Borja	Ermita del Sto. Sepulcro	17
Fuencalderas	Ermita de San Miguel de Liso, 1.ª fase	17
Langa del Castillo	Torre del Homenaje	17
Leciñena	Restauración Ermita de San Juan Evangelista	17
Osera de Ebro	Restauración del Castillo	17
Sádaba	Elementos constructivos que conforman la Iglesia y el Castillo	17

Municipio	Obra	Puntuación
Villadoz	Ermita de la Magdalena	17
Cadrete	Consolidación y restauración del Recinto inferior del Castillo	16
Farlete	Restauración de la Torraza	16
Lechón	Rehabilitación antigua Fragua	16
Pleitas de Jalón	Torreón de la Señoría o Castillo de los Condes de Bureta	16
Sos del Rey Católico	Restauración del Castillo	16
Acered	Ermita del Santo Sepulcro	15
Biota	Palacio de los Vizcondes	15
Daroca	Iglesia de Santa Ana	15
La Almunia de Doña Godina	Acondicionamiento edificio anexo de Casa de Cultura (1.ª fase)	15
Luesia	Casa Consistorial	15
Quinto	Iglesia de la Asunción, fase 13	15
Torralba de los Frailes	Restauración Ermita de San Juan	15
Ardisa	Conservación y rehabilitación de bodega	14
Sediles	Ermita de la Virgen del Pilar	14
Vellilla de Ebro	Rehabilitación Casa de los Zapata	14
Morata de Jalón	Ermita de Santa Bárbara (fachada)	13
Puebla de Albornón	Ermita de la Virgen del Rosario	13
Maella	Rehabilitación cubierta teleclub	12
Pinseque	Castillo-Palacio Señorío de Pinseque	12
Lobera de Onsella	Ermita de San Juan (2.ª fase y final)	10
Magallón	Casa de Cultura	9
Berruoco	Casa del Verdugo (2.ª fase)	8
Villafeliche	Edificio para Centro Museístico	8
Nombrevilla	Ermita de la Virgen del Rosario	7
Longás	Restauración del puente medieval	6
Ariza	Iglesia de San Pedro	5
Mainar	Restauración Ermita de San Andrés	5

BIENES MUEBLES

Municipio	Obra	Puntuación
Borja	Escultura Divina Pastora	14
Monterde	Baldaqino de Cristo Yacente	14
Purujosa	Ret. Virgen de Constantín	14
Muel	Pintura San Jerónimo	10
Fréscano	3 pinturas: Sta. Lucía, Virgen con Niño y Monje con ángeles	8
Pinseque	Pintura Anunciación	4

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2012. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 13.107

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Construcciones y Reformas Gelan, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada por decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009, con fecha 8 de noviembre de 2012 y en expediente núm. 900.278/10, resolvió lo siguiente:

Primero. — Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido por el que se requirió mediante acuerdo del Consejo de Gerencia a Construcciones y Reformas Galán, S.L., para que en el plazo de un mes procediera a retirada de torre-grúa en calle Borja, 19.

Procede la finalización del procedimiento toda vez que el Servicio de Inspección, con fecha 2 de octubre de 2012, informa que la grúa ha sido desmontada.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al denunciado.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe de Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 13.108

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Luis Yus Balaguer, en nombre y representación de Alquileres Digitales, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 16 de febrero de 2012 y en expediente núm. 79.273/2012, resolvió lo siguiente:

El Consejo de Gerencia, con fecha 16 de febrero de 2012, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar la situación de fuera de ordenación de las siguientes fincas:

a) Finca 001102300XM81C0002AY.

Coefficiente de participación: 22,50%.

Superficie construida: 373 metros cuadrados.

Elementos de construcción:

— Almacén: Planta –1, puerta 01; superficie: 29 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta –1, puerta 02; superficie: 64 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta 00, puerta 03; superficie: 93 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta 01, puerta 04; superficie: 83 metros cuadrados.

— Aparcamiento: Planta 00, puerta 05; superficie: 43 metros cuadrados.

— Deportivo: Planta 00, puerta 06; superficie: 27 metros cuadrados.

— Almacén: Planta 00, puerta 25; superficie: 14 metros cuadrados.

— Elementos comunes. Superficie: 20 metros cuadrados.

b) Finca 001102300XM81C0003SU.

Coefficiente de participación: 22,50%.

Superficie construida: 374 metros cuadrados.

Elementos de construcción:

— Almacén: Planta –1, puerta 07; superficie: 29 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta –1, puerta 08; superficie: 64 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta 00, puerta 09; superficie: 93 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta 01, puerta 10; superficie: 83 metros cuadrados.

— Aparcamiento: Planta 00, puerta 11; superficie: 43 metros cuadrados.

— Deportivo: Planta 00, puerta 12; superficie: 28 metros cuadrados.

— Almacén: Planta 00, puerta 26; superficie: 14 metros cuadrados.

— Elementos comunes. Superficie: 20 metros cuadrados.

c) Finca 001102300XM81C0004DI.

Coefficiente de participación: 22,50%.

Superficie construida: 374 metros cuadrados.

Elementos de construcción:

— Almacén: Planta –1, puerta 13; superficie: 29 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta –1, puerta 14; superficie: 64 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta 00, puerta 15; superficie: 93 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta 01, puerta 16; superficie: 83 metros cuadrados.

— Aparcamiento: Planta 00, puerta 17; superficie: 43 metros cuadrados.

— Deportivo: Planta 00, puerta 18; superficie: 28 metros cuadrados.

— Almacén: Planta 00, puerta 27; superficie: 14 metros cuadrados.

— Elementos comunes. Superficie: 20 metros cuadrados.

d) Finca 001102300XM81C0005FO.

Coefficiente de participación: 22,50%.

Superficie construida: 374 metros cuadrados.

Elementos de construcción:

— Almacén: Planta –1, puerta 19; superficie: 29 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta –1, puerta 20; superficie: 64 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta 00, puerta 21; superficie: 93 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta 01, puerta 22; superficie: 83 metros cuadrados.

— Aparcamiento: Planta 00, puerta 23; superficie: 43 metros cuadrados.

— Deportivo: Planta 00, puerta 24; superficie: 28 metros cuadrados.

— Almacén: Planta 00, puerta 28; superficie: 14 metros cuadrados.

— Elementos comunes. Superficie: 20 metros cuadrados.

La presente declaración se realiza al amparo del artículo 20.4 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo (modificado por Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio) y del artículo 9 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana, que resulta de aplicación en este caso, y que fija el plazo de prescripción para la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística en cuatro años desde la total terminación de las obras.

Segundo. — Informar al interesado de que la presente declaración conlleva la aplicación a estas fincas de las consecuencias previstas en el artículo 3.1.1, punto 2, del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Tercero. — Dar traslado del siguiente acuerdo a Carolina Navarro Bona, Pierre Lebriz, Luis Yus Balaguer (en nombre y representación de Alquileres Mercantiles, S.L.), Francisco Antonio Guerrero Lanuza y Jesús Manuel Rello Ortega, propietarios de las fincas de referencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recur-